



*ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2850, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080349)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 27 de octubre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2850, que se transcribe como Anexo a Manuel Jesús Galapero Moreno, con NIF 46590168B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. El documento debe estar firmado por el interesado.
2. Alta de Terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado. Podrá cumplimentar, junto con la entidad bancaria, el apartado "datos bancarios" que aparece en la solicitud.
3. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención.
4. Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como "desempleado" hasta la "fecha de alta en RETA de referencia".
5. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
6. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser



dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2860, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080350)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 29 de octubre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2860, que se transcribe como Anexo a Azucena Bernal Caballero, con NIF 46733734B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas, (las facturas presentadas no están compulsadas).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Técnico, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías”.